Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía Martes 8 de febrero de 2022

Parlamento abierto de la reforma energética

Tema 4. Constitucionalidad y legalidad de la iniciativa de la reforma eléctrica 2021

Foro 14. Convencionalidad de la iniciativa de reforma eléctrica; T-MEC vs reforma eléctrica

Apertura del foro

Formato del debate

Cápsula informativa

Primera ronda de intervenciones

Raúl Jiménez Vázquez

Ana López Mestre Martínez

Almudena Otero de la Vega

Kenneth Smith Ramos

Segunda ronda de intervenciones

Raúl Jiménez Vázquez

Ana López Mestre Martínez

Almudena Otero de la Vega

Kenneth Smith Ramos

Tercera ronda de intervenciones

Raúl Jiménez Vázquez

Ana López Mestre Martínez

Almudena Otero de la Vega

Kenneth Smith Ramos

Ronda de preguntas y respuestas

Clausura del foro

El moderador Javier Solórzano Zinser: ... la discusión y el debate que estamos teniendo tiene consecuencias transgeneracionales. ¿Qué queremos decir con eso? Que le va a afectar a usted, le va a afectar a sus hijos, a sus nietos, tataranietos en una de esas, eh. Este es un asunto que va a cruzar al país a lo largo de varias décadas en función, también, de muchas otras variables que aparecen.

Bueno, el tema que tenemos hoy, en este tema 4, marco constitucional y legal de la iniciativa de reforma eléctrica, es un tema mucho muy importante; y el tema es mucho muy importante porque tiene que ver con el T-MEC, el Tratado México, Estados Unidos y Canadá. Entonces, el título de este foro número 14 es Convencionalidad de la iniciativa de reforma eléctrica: T-MEC contra reforma eléctrica.

Bueno, tenemos una buena mesa, tenemos, ya lo sabe, hemos dividido... me decía alguien que por qué ponemos a favor o en contra. Porque es la mejor manera de poder distinguir los terrenos de quiénes están en favor de la reforma con toda la crítica que pudiera ejercer la reforma y quiénes no están con la reforma de manera clara y definitiva. Entonces, tenemos así divididas las posiciones.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Vamos a estar como una hora y media, estaremos debatiendo, y además le quiero agradecer en nombre de todas y todos quienes hacen posible la emisión. Es un parlamento abierto que en buena medida lo que busca, además de informar a la sociedad, es de que... las y los legisladores tengan elementos para poder tomar la mejor de las decisiones llegado el momento de la aprobación, en su caso, de la reforma eléctrica.

Bueno, vamos a empezar, como siempre lo hacemos, para entrar en materia, vamos a entrar con una cápsula que es la presentación del tema que tenemos el día de hoy. Quiero reiterarle, nuestro tema hoy es convencionalidad de la iniciativa de reforma eléctrica: T-MEC contra reforma eléctrica. Bueno, gracias que nos acompañan y gracias, por supuesto, en nombre del Canal del Congreso que lleva a efecto esta transmisión.

(Cápsula informativa)

Llegamos al foro 14. Les hablaremos de la convencionalidad de la iniciativa de reforma eléctrica: T-MEC versus reforma eléctrica.

La iniciativa de reforma en materia energética presentada por el Poder Ejecutivo el 30 de septiembre de 2021 ha generado diversas opiniones, pero una de las grandes inquietudes es lo que sucederá con el tratado comercial firmado entre México, Estados Unidos y Canadá y los compromisos establecidos en el mismo.

Por un lado, el gobierno federal señala que la reforma permitirá, entre otras cosas, proteger la economía popular al no aumentar el precio de la luz, evitar apagones, posibilitar que se incrementen las inversiones, priorizar el despacho de las centrales eléctricas y salvar a la Comisión Federal de Electricidad.

Por su parte, la iniciativa privada y autoridades de los vecinos países del norte aseguran que, de aprobarse la reforma, se violarían los tratados internacionales que ha firmado México, incluyendo el T-MEC, obligaría a los inversionistas a acudir a instancias internacionales para proteger sus inversiones en riesgo de confiscación y expropiación directa, podría acarrear represalias comerciales equivalentes al valor perdido por los demandantes, se incrementaría el costo de la electricidad y generaría una ruptura en las finanzas públicas y la economía nacional.

Los beneficios y desventajas de la reforma que hoy nos ocupa se ponen sobre la mesa en cada uno de los foros de parlamento abierto de la reforma energética para que usted saque sus propias conclusiones. T-MEC versus reforma eléctrica. Iniciemos el debate.

El moderador Javier Solórzano Zinser: De vuelta, le reitero, gracias que nos acompaña, estamos con la mesa hoy, quiero ser enfático, convencionalidad de la iniciativa de reforma

eléctrica: T-MEC contra reforma eléctrica.

Bueno, vamos a presentar a nuestros invitados, bueno, a los debatientes el día de hoy, y le quiero presentar inicialmente a Raúl Jiménez Vázquez. Él está a favor. Raúl es doctor en

Derecho por la UNAM, profesor de la licenciatura y el posgrado de la Facultad de Derecho

en la UNAM. ¿Estás ahí en CU?, ¿sí?

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Ciudad Universitaria.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Bueno, ahí caminamos casi todos juntos.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Así es. Sí.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, del SNI, expresidente de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, la ANAD. Actualmente, ocupa el cargo de abogado general de la Comisión Federal de

Electricidad. Raúl, abogado, muchas gracias.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Gracias.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Gracias. Bueno, también con nosotros Ana López

Mestre Martínez. Ella está en contra. Ella es abogada por la Universidad Iberoamericana.

Cuenta con estudios en alta dirección por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de

Empresas, el Ipade, y el Programa de Instituciones Políticas y Relaciones México-Estados

Unidos por la Universidad de California, en San Diego. Desde hace siete años lidera la

American Chamber of Commerce of Mexico... organización que representa a más de mil empresas a nivel nacional. Ana, bienvenida, muchas gracias.

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Gracias, Javier. Buenos días.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muchas gracias. Con nosotros también Almudena Otero de la Vega. Ella está a favor. Bueno, perdón, sí, creo que lo dije, si no, lo reitero: Ana López Mestre Martínez está en contra. Bueno, Almudena Otero de la Vega está a favor. Ella es licenciada en Derecho por la UNAM, maestra en Derecho de la Propiedad Intelectual por la Universidad Queen Mary University of London, aboga del Departamento de Arbitraje en la Comisión Federal de Electricidad y abogada de litigios estratégicos en la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad. Gracias, Almudena, de nuevo.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Muchas gracias, Javier.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muchas gracias, gracias. Bueno, y también con nosotros Kenneth Smith Ramos. Él está en contra. Kenneth es socio en el despacho Agon, el cual se especializa en competencia económica, regulación y comercio internacional. Jefe de la negociación técnica de México para el T-MEC, director general para América del Norte en la Secretaría de Economía y director general para Asuntos Internacionales y Vinculación en la Comisión Federal de Competencia. Kenneth, muchas gracias...

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Gracias, Javier. Un gusto estar aquí.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Bueno, muchas gracias. En verdad, gracias a todos. Bueno, entonces yo le explico: cada uno de los debatientes va, a lo largo de cinco minutos, a presentar su planteamiento formal.

Es un tema el día de hoy muy importante, eh, porque es... ya llegamos al tema no solamente de las cuestiones internas de país, tema de energías limpias, renovables, no renovables. Esa parte ya la pasamos. Ahora estamos entrando en qué pasaría si se aprueba la reforma eléctrica en nuestra relación con temas tan importantes como el T-MEC. Entonces, por eso hoy... digamos, que entramos en un marco de, para decirlo, un marco internacional sobre el asunto. Bueno, le recuerdo el nombre del tema: convencionalidad de la iniciativa de reforma eléctrica: T-MEC contra reforma eléctrica.

Cada uno de los debatientes tiene inicialmente cinco minutos y luego pasamos a rondas que van de tres minutos a un minuto y, por supuesto, el debate que deba de haber eventualmente entre ellos.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Entonces, Raúl, abogado, adelante y muchas gracias.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Gracias, Javier. Saludo con afecto a mis colegas de la mesa. Agradezco infinitamente la oportunidad de participar en este histórico foro parlamentario. Y comienzo diciendo que el derecho es el hilo conductor de los cambios sociales. No puede permanecer congelado, estático, pasmado. Esto implicaría el cierre definitivo a los cambios sociales, políticos y económicos que demanda la sociedad. No existe un derecho constitucionalmente tutelado para que el sistema jurídico permanezca inmodificable. El Estado tiene la responsabilidad de realizar los cambios que sean necesarios para atender las necesidades colectivas, particularmente aquellas cuya satisfacción demanda

la realización de un servicio público a cargo del Estado en virtud de su relación directa con la subsistencia y el adecuado desarrollo de la vida social y familiar.

En este contexto, se inscribe la reforma constitucional planteada por el presidente López Obrador. Esta se basa en un sólido razonamiento inserto en la exposición de motivos, en una conclusión categórica y definitiva: la reforma energética del 2013 es sin lugar a dudas un proyecto fallido e insostenible. Proyecto fallido e insostenible, entre otras razones, porque no se garantiza la continuidad del servicio eléctrico nacional, no se preserva la seguridad ni la autosuficiencia energética, no se garantiza el abastecimiento de la electricidad a toda la población, somete a los vaivenes del mercado a un sector estratégico para la economía y la vida digna de los mexicanos, demanda crecientes transferencias de recursos públicos y propicia prácticas abusivas en el auto abasto, alienta las concentraciones monopólicas e invita y tolera el surgimiento de mercados totalmente irregulares.

A lo anterior se agrega, por un lado, el peligro inminente de sufrir una catástrofe eléctrica como la que está experimentando España debido a un sistema eléctrico privatizado y a sus consecuentes tarifas alucinantes y, por el otro, sobre la CFE gravita la amenaza latente de su desaparición en el corto plazo.

Al instar al Constituyente Permanente a que se aprueba la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Carta Magna, el presidente López Obrador está cumpliendo una responsabilidad política, social, jurídica e histórica de orden superior. Responsabilidad que está imbuida del propósito de garantizar los intereses supremos de la nación y asegurar una vida digna para todos los mexicanos.

Así, pues, la reforma constitucional que está impulsando el presidente López Obrador es absoluta, categóricamente necesaria e impostergable, tal y como lo reconoció ya el embajador norteamericano, el señor Ken Salazar.

Como quedó de manifiesto en el foro del jueves pasado, la iniciativa presidencial está vigorosamente alineada a los principios vertebrales de la corriente del constitucionalismo social surgida a partir de la promulgación de nuestra Constitución de 1917.

Es preciso decir ahora que la iniciativa del presidente de ninguna manera contraviene el tratado de libre comercio México, Estados Unidos y Canadá, el llamado T-MEC. En efecto, en el capítulo 8, relativo al rubro de la energía, claramente y sin lugar a dudas se establece que, comillas: México se reserva su derecho soberano de reformar su Constitución y legislación interna. Comillas. Esto significa que la reforma constitucional que nos ocupa no está constreñida por el ámbito de aplicación material del T-MEC.

Está exclusión anula cualquier intento de cuestionar su validez a la luz del tratado comercial y, no obstante, esta circunstancias debo recalcar que de ninguna manera conlleva a una expropiación directa o indirecta, como se ha venido propagando en medios de comunicación.

Primeramente, por expropiación directa en el T–MEC, se entienda la transferencia formal del titulo o derecho de propiedad, el gobierno no va a asumir ningún título o derecho de propiedad sobre las plantas de generación, como se les ha dicho a las empresas no se les va a quitar un solo tornillo. Tampoco, hay expropiación indirecta y a ello me voy a referir en el segundo turno.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy bien, muchas gracias, doctor. Bueno, pasamos con Ana López Mestre Martínez, abogada de la Universidad Iberoamericana, ella tiene la posición en contra. Adelante, abogada.

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Gracias, Javier, por la invitación y a los legisladores por su atención. Para Antón este espacio, sin duda, es una oportunidad de hablar de las soluciones que México necesita en materia de energía eléctrica y de los acuerdos a partir de los cuales podemos construir avances importantes como, ciertamente, lo mencionó ya el embajador Salazar.

Nosotros representamos a más de mil empresas que juntas generan 8 y medio millones de empleos en México y que han sido aliadas de este país, igual que la Constitución, por 105 años. Todas estas empresas consumidoras de electricidad. Son empresas comprometidas, no solo con la recuperación inmediata, sino con la transición hacía una economía nacional sostenible, incluyente y competitiva. Para que esto suceda necesitamos acciones responsables con la sociedad y con el medio ambiente, pero también necesitamos reglas claras y certeza jurídica.

En este sentido, coincidimos con algo que se ha repetido ya en este parlamento abierto, que el acceso, la energía eléctrica es clave para la competitividad en México, para la integración de América del Norte, para poder responder a la emergencia climática y para ejercer energía suficiente, oportuna, de mejor calidad y a precios competitivos a todos los mexicanos.

Es decir, la prioridad debe ser garantizar que, en México, las nuevas generaciones tengan electricidad confiable, barata y, sobre todo, limpia. Actualmente, uno de cada tres pesos de inversión extranjera en el sector energético viene de Estados Unidos, que es nuestro principal socio comercial.

Para estas empresas es muy importante que haya un mercado abierto, competencia y reglas claras, por esta razón, lo que nos preocupa de la iniciativa es que afectaría la confianza de los inversionistas, comprometería la transición energética y la integración de las cadenas de suministro de Norteamérica y que sí se contrapone a los compromisos que México ya adquirió en el T–MEC.

¿Por qué afectaría la inversión? Pues, esta iniciativa es la más reciente de varias acciones encaminadas a proteger a las empresas energéticas estatales en detrimento de las privadas y de la libre competencia del mercado.

La reforma cancela antes de su vencimiento, permisos y contratos sobre los cuales se hicieron inversiones muy importantes, esto no solo genera desconfianza entre los inversionistas, sino que afecta legalmente los derechos de las partes.

En paralelo, impactaría la producción industrial, porque en lugar de comprar electricidad en un mercado abierto habría un jugador con ventaja que, además, sería el mismo que ponga las reglas del juego.

¿Por qué compromete la transición energética y la integración de las cadenas de suministro? Pues, primero, porque si se limita la inversión del sector privado en renovables se limita también la posibilidad de que México, alcanza la meta de generar 35 por ciento de energías limpias para el 20–24, para lo cual, ya vamos tarde.

Y, segundo, porque cada vez más vamos a necesitar energías limpias y, por ende, más inversión para generarlas. Por ejemplo, las grandes empresas americanas tienen compromisos

climáticos tan serios como poder llegar a operar con el 80 o el 100 por ciento de energías limpias en la siguiente, década.

Esto quiere decir que, si no pueden cumplir con sus compromisos porque México no es capaz de proveer suficiente energía limpia, estas empresas no podrían seguir operando en el país. La industria depende de la electricidad y el empleo depende de la industria.

Las empresas necesitan contar con un abasto seguro y oportuno para operar, pero también, para responder a la demanda de las cadenas de suministro, en especial, a las que tenemos con los Estados Unidos, de las que depende millones de Pymes y que hoy son la clave para apalancar la recuperación económica de México al desarrollo integrado con Norteamérica.

Señores, si no podemos proveedores confiables para nuestros socios, dejaremos pasara la oportunidad de atraer a México nuevas inversiones incluidas aquellas de Asía, infraestructura, tecnologías y, por supuesto, empleos.

¿Por qué está reforma contraviene el T–MEC? Con la renegociación del tratado que la actual administración logro concretar en el 2019, no solo ratificamos un modelo de libre comercio, sino que, además sumamos energía y sustentabilidad como pilares de la visión regional que compartimos con Estados Unidos y con Canadá.

Paradójicamente, esta reforma contraviene el principio de trato no discriminatorio entre empresas del mercado y el resto del mercado, cancela contratos y cambia las reglas establecidas. Lo que, en términos del tratado constituye una expropiación indirecta, afecta el principio de libre competencia y prevención de prácticas monopólicas al asimilar y debilitar a los órganos reguladores y pone a México frente al riesgo de enfrentar litigios internacionales,

porque el T – MEC, incluye herramientas para proteger a los inversionistas y hacer cumplir a las obligaciones de todas las partes.

Lo anterior, explica la contundencia de al menos 22 extrañamientos tanto del gobierno como de la industria de los Estados Unidos que han anunciado los riesgos de esta iniciativa. Resultado de estas preocupaciones es que, durante su visita a México, la secretaria de Energía de Estados Unidos, reitero que la reforma dificultaría los esfuerzos conjuntos en sostenibilidad, pero que, si mantenemos y mejoramos mercados energéticos, abiertos y competitivos, México puede llegar a hacer un líder en energías limpias, crear millones de empleos bien remunerados y una industria de exportación regional.

Seguramente la reunión de mañana entre el presidente de la República y John Kerry, el responsable de la política de cambio climático de Estados Unidos será una oportunidad adicional de alinear esfuerzos binacionales en esta materia.

Finalmente, la pregunta sería ¿Por qué encontrar las mejores soluciones en materia de electricidad es importante para todos? Pues, porque todos somos usuarios de electricidad y dependemos de ella. Sin duda, el modelo actual es perfectible, pero ello, no implica que la única o la mejor alternativa sea una reforma constitucional en los términos que se ha planteado.

Para Antón, lo más importante es que éste y otros diálogos nos lleven a avanzar en la dirección correcta, es decir, energías limpias, competencia y certeza jurídica. Hablemos del futuro, de los jóvenes y de cómo sí, podemos aprovechar las oportunidades que nos lleven a ser un país no solo más competitivo, sino más responsable. Gracias.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Gracias, Ana. Muchas gracias. Bueno, Almudena Otero de la Vega, ella está a favor, Almudena, adelante.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Buenos días, Javier.

El moderador Javier Solórzano Zinser: ¿Cómo estás Almudena?

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: En primer instancia me gustaría agradecer la oportunidad para participar este foro abierto tan relevante.

Como se ha establecido en el capítulo 8 del T–MEC, se reservó su derecho soberano de reformar su Constitución y su legislación interna. En ese entendido, les comparto algunos planteamientos les comparto algunos planteamientos sobre las razones por las que se estima que la reforma constitucional es compatible con las obligaciones del T–MEC.

El T-MEC, es un tratado internacional que contiene un capítulo especifico dedicado a la protección de las inversiones. Ahí encontramos diversos estándares de protección, así como las reglas del mecanismo de arbitraje internacional para resolver las disputas que surjan entre los inversionistas extranjeros y el Estado.

Son, particularmente, relevantes tres estándares o principios, nación más favorecida, trato nacional y nivel mínimo de trato. Estos estándares existen para evitar que los países adopten medidas que sean discriminatorias y causen daños sustanciales a las inversiones extranjeras. En otras palabras, si el trato otorgado por el Estado Mexicano a alguna inversión o al guna inversionista se ajusta a estos tres estándares, entonces, las medidas son compatibles con el T–MEC.

El primer principio, el trato de nación más favorecida, se encuentra en el artículo 14.5 del T-MEC y establece que el país otorgará a los inversionistas extranjeros un trato no menos favorable que el trato que otorga en circunstancias similares a otros inversionistas extranjeros en lo referente al manejo de su inversión.

En este sentido, se requiere una comparación entre el trato que se les da a los inversionistas de un país, con respecto a los inversionistas de otro país. Al pasar la reforma a través de este filtro, se aprecia que no tiene efectos discriminatorios ni favorece inversiones de un país en particular, por lo que, los inversionistas están en las mismas circunstancias para generar electricidad en el sector independientemente de su nacionalidad.

La generación de energía eléctrica, por parte del sector privado, continuará liberalizado en un 46 por ciento que permita que compitan entre sí inversionistas de cualquier nacionalidad. El segundo principio de trato nacional, contenido en el articulo 14.4 del T–MEC, establece que el país otorgará a las inversiones y a los inversionistas un trato no menos favorable que el otorgue en circunstancias similares a sus propios inversionistas en lo referente al manejo de su inversión.

Esta obligación entraña una comparación del trato otorgado, ya no entre extranjeros, sino entre los inversionistas extranjeros y los inversionistas mexicanos que estén en circunstancias similares. En ese sentido, los términos en los que están planteando la reforma, los artículo 25, 27 y 28 constitucionales no violan el principio de trato nacional.

Por ejemplo: El párrafo 7, del artículo 28 constitucional establece que se garantiza que CFE participe, al menos en el 54 por ciento en la generación eléctrica del país y en sector privado, participa hasta en el 46 por ciento.

Está disposición no se establece en términos que brinde un trato menos favorable a los inversionistas extranjeros. ¿Por qué? Porque los inversionistas extranjeros cuentan con las mismas oportunidades para generar electricidad y competir en el mercado que los inversionistas privados mexicanos. Ambos, están en circunstancias similares para competir en el 46 por ciento disponible a la inversión privada y se les aplicará el mismo marco jurídico que privilegian los principios de continuidad y seguridad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Distinto fuera, que la norma privilegiar a los inversionistas nacional en detrimento de las oportunidades de los inversionistas extranjeros. Que la inversión extranjera tuviera condiciones desventajosas para establecerse y permanecer en territorio nacional en comparación con la inversión mexicana o tuviera que cumplir requisitos adicionales.

La norma, por tanto, no distingue entre nacionales y extranjeros, si no, entre la generación garantizada por el Estado y la generación privada. La razón de esto obedece la expresión de la facultad regulatoria del Estado, que está expresamente reconocida en el T–MEC, para perseguir objetivos legítimos de bienestar público entre los que se encuentra la confiabilidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

Establecer principio, el nivel mínimo de trato, establecido en el artículo 14.6 del T–MEC, establece que el país otorgará a las inversiones un trato acorde con el derecho internacional, incluido trato justo y equitativo. Algunos temas que aborda este estándar son: el respeto a la garantía al debido proceso, que no se niegue el derecho a la justicia y que exista transparencia y que exista transparencia.

El propio tratado a este respecto aclara que el simple hecho de que un país tome u omita tomar una acción que pudiera ser incompaltoble con las espesativas del inversionista no cosntituye una violación a este tratado, incluso si como resultado de ello hay una pérdida o daño a la inversión. De esta manera existe un balance entre las expectativas legítimas de los inversionistas y la facultad regulatoria del Estado.

Por lo que no es suficiente que se aleguen que se tomaron medidas contrarias a las expectativas legitimas de los inversionistas y se causaron daños para reclamar una violación al tratado, porque el T-MEC reconoce expresamente que estos sesionarios pueden ser compatibles con el tratojusto y queitativo a las inversiones extranjeras.

En conclusión, para verificar la compatibilidad de la reforma del T-MEC se deben evaluar el trato que se les otorgará a los inversionistas de aprobarse la reforma. El cual podemos decir que, en primera instancia, no distinguirá entre inversionistas de distintas nacionalidades. En segunda, será igual al que se otorga a los inversionistas mexicanos que están en circunstancias similares. En tercera instancia, saldrá de acuerdo a los principios de trato justo y equitativo del derecho internacional, es decir, la reforma no viola el principio de nación más favorecida, no viola el principio de trato nacional y no viola el principio de nivel mínimo de trato.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Gracias, Almudena. Es evidente que están contrapuestas las posiciones, entonces, tendremos una segunda vuelta. Bueno, adelante, Kenneth Smith. Gracias, Kenn.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Muchísimas gracias, Javier. Es un placer estar en estos foros tan importantes para el futuro de nuestro país. Si me pudieran ayudar con la presentación, por favor.

Yo quisiera hablar sobre el impacto que la reforma tendría en el T-MEC en términos de comercio e inversión y también tocar el tema de la competitividad y como se verá afectada en manera negativa para todos nuestros sectores productivos. Y hay que ser muy claros desde un inicio, la reforma como está redactada es violatoria del T-MEC y podría resultar en represalias comerciales y demandas multimillonarias en contra de nuestro país. Pasamos a la siguiente, por favor.

Hablemos brevemente del T-MEC, su predecesor, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el TLCAN, cambió el perfil económico y productivo de México, nos convirtió en la octava potencia exportadora a nivel mundial y nos permitió ser un sitio atractivo a la inversión extranjera directa que en algunos años llegamos atraer hasta 35 mil millones de dólares de inversión extranjera, cuando antes de la entrada en vigor del TLCAN atraíamos menos de 2 mil millones. El 80 por ciento de nuestras exportaciones se van a Estados Unidos.

De manera bilateral el comercio entre México y Estados Unidos representa 600 mil millones de dólares, es por ello que la administración del presidente Lopez Obrador participó activamente y concluyó la negociación del T-MEC y posteriormente un Senado con mayoría de Morena aprobó el T-MEC de manera arrolladora. Pasemos a la siguiente, por favor.

Me gustaría hablar de las disposiciones específicas que vienen en el T-MEC en materia de energía. Se ha manejado mucho esta idea de que hay una exclusión por el hecho que hay un capítulo ocho que señala que los hidrocarburos le pertenecen a la nación y que México tiene el derecho soberano de modificar su Constitución. Esto es un hecho enunciativo, es decir, esto es lo que se está plasmando en neustra Constitucion, pero de ninguna manera otroga a México un cheque en blanco para violar el tratado a través de cambios constitucionales.

¿Qué es lo que sucede? Cualquier cambio constitucional a leyes secundarias por reglamentos técnicos tienen que ser compatibles con los compromisos del tratado. Entonces, no podemos tomar el capítulo ocho que tiene que ver, por cierto, en particular y específicamente con hidrocarburos y argumentar que eso nos da la posibilidad de negar todos los demás compromisos que tenemos en diversos capítulos del tratado.

El tratado protege las inversiones en el sector eléctrico, lo hace a través del capítulo 14 en materia de inversión. Solo se permiten excepciones al cumplimiento, con lo que está plasmado en el tratado si en el acuerdo en sí se establecieron reservas específicas, reservas llamadas medidas disconformes en donde se hace una excepción a la aplicación del tratado. Si México no solicitó excepciones específicas adicionales a las que viene en el tratado, entonces, no se puede acotar el espacio para que el sector privado participe en actividades productivas en el sector eléctrico.

Hay reglas también en el tratado sobre cómo se deben conducir las empresas comerciales del Estado, estableciendo un piso parejo, condiciones comerciales, transparencia regulatoria y, sobre todo, no dicriminacion a favor de los monopolios estatales. Hay un nivel mínimo de acceso que negociamos con nuestros socios de Estados Unidos y Canadá en materia del sector energético, que es proporcionarle el acceso que tienen nuestros socios del acuerdo transpacífico y del nuevo acuerdo con la Unión Europea.

Como está estructurado el tratado, el sector energético puede seguir abriéndose en el futuro si es que sí decidimos de manera soberana hacerlo unilateralmente y esa nueva apertura se incorporaría en el tratado, pero lo que no puedes hacer es retroceder. Es decir, echar para atrás este nivel mínimo de acceso que se da si se hace, lo puede hacer de manera soberana el país, sería sujeto a solución de disputas dentro del tratado del acuerdo transpacífico también y del acuerdo con la Unión Europea.

Entonces, en ese sentido estos son algunos de los ejemplos que, a continuación, quisiera enseñar de donde hay un alto riesgo de que la reforma propuesta contravenga a los compromisos de México. Esta no es una lista exhaustiva, pero cuando hablamos, por ejemplo, de la ampliación del alcance de la exclusividad del Estado y darle el control a la CFE en su totalidad del sectroe electrcio se reduce con esta regla que se establecería de que CFE produciría al menos el 54 por ciento de la energía en nuestor país se acota el mercado, se acota el espacio lpara que opere el sectri privado, esto afeta las condiciones de inversión a tarves de la scuales decidieron invertir en nuetro país, establece condiciones de discriminación a favor del monopolio del Estado.

Básicamente lo que hace CFE es que absorbería a los reguladores estatales que operan de manera independiente y se convertiría CFE en juez y parte. Cancela sus permisos de generación existentes, cambia sus criterios de despacho eléctrico a cargo de CFE para que ya no peren con base en criterios económicos en dónde entra primero la energía más barata, eso también es un cambio a las condiciones de inversión y una afectación por parte de una discriminación hacia la empresa del Estado.

Y la cancelación de energías limpias, además de crear una serie de incentivos muy importantes que afectan la inversión en la energía limpia, afectan nuestra capacidad de cumplir con los compromisos en materia de medio ambiente. Asimismo, no se puede reservar el litio como un mineral estratégico exclusivo para el Estado, repito, si este sector en particular no estaba ya plasmado en el tratado como una reserva específica y no lo está. La siguiente, por favor.

Ya mencionó Ana algunas de las afectaciones digamos, lo que viene siendo la percepción de Estados Unidos y Canadá también de las afectaciones que se tendrían con esta reforma, pero básicamente los socios comerciales tienen dos mecanismos para poder acudir a los mecanismos de solución de disputa. Uno, son los paneles Estado-Estado, donde nuestros socios comerciales pueden demandar a México por violaciones al tratado de imponer represalias comerciales en los sectores más exitosos de exportación de México. Y, por otro lado, los arbitrajes inversionista-Estado en donde la experiencia nos muestra que puede haber pagos multimillonarios por la afectación a estos conceptos que se han mencionado, en especial, en materia de expropiación indirecta. Pasaría ya a la siguiente y a la última, por favor.

Básicamente en México tiene la posibilidad soberana de modificar su Constitución, pero esto conlleva costos muy importantes si es que al hacer esos cambios se viola el T-MEC y el T-MEC es un instrumento fundamental para. Nuestra economía, espero que sigamos hablando de esto en las siguientes intervenciones.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Yo creo que está muy claro sobre las posesiones que cada quien guarda en función de la reforma y el muy importante tema del T-MEC. Hasta donde llegan nuestras responsabilidades, hasta donde nuestro país es un país autónomo, tiene una rectoría sobre sus bienes, sobre la nación y decide. Sin embargo, hay acuerdos que están ahí sobre la mesa como todos lo sabemos.

Entonces, independientemente de que a lo mejor hubiera algo que hubiera quedado respecto a la participación de cada uno de ustedes ahí en veremos para cerrarla, me refiero, y les pediría que fuéramos circunscribiéndonos a esto que son las diferencias y déjenme plantearles algo. En buena medida, lo que busca el parlamento es que las diferencias, ver si hay puntos de coincidencia, puede no haberlos, tal cual, como parte de este país no me inquieta, pues no hay y vemos como le hacemos y espero que el Legislativo lo tome en cuenta.

Pero este punto de partida junto con lo que fue su primera participación, ahora los exhorto a la segunda participación de ya ir entrando en materia de en dónde encuentra las diferencias y en dónde pudiéramos encontrar eventualmente, tampoco uno no es ingenuo, las coincidencias. Empezamos, si te parece, otra vez contigo, doctor.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Como no, Javier. Muchas gracias.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Tenemos tres minutitos.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Correcto. Quiero tocar un tema super importante, que es el alcance que debe darse en términos de interpretación jurídica al reconocimiento que se hizo en el capítulo octavo por Canadá y Estados Unidos del derecho soberano de reformar la Constitución y su legislación interna en el caso de México. Aquí la pregunta es: ¿qué valor jurídico en el contexto del T-MEC tiene este enunciado categórico? Esto es, ¿cuál es el sentido de la voluntad jurídica del Estado mexicano?

Si decimos que esto y nada es exactamente lo mismo, me parece que no llegamos absolutamente a ningún punto de entendimiento lógico objetivo. Quiero retomar para darle contexto alrededor de esta pregunta, ¿cuál fue el sentido de la voluntad jurídica del Estado mexicano que ocurrió con este capítulo energético durante la negociación? Recordemos que la firma del T-MEC se lleva a cabo prácticamente en el último día de vigencia de la presidencia del anterior mandatario Enrique Peña Nieto. Tenía un capítulo octavo en el que la totalidad de la reforma energética de 2013 estaba consagrada y, por así decirlo, petrificada.

Cuando arriba a la presidencia López Obrador manifiesta su total inconformidad con ese capítulo octavo que tiene exactamente los mismos componentes de entrega del patrimonio energético nacional de la reforma de 2013. Entonces, el presidente López Obrador intuye a un

nuevo negociador de la cuarta transformación que le dé marcha atrás a ese capítulo octavo, espejo fiel de la reforma de Peña Nieto. Y con las gestiones del nuevo negociador, Jesús Seade Kuri lo recuerdo, se llega a la conclusión de que ese capítulo queda derrotado, queda derrumbado y en su lugar entra esa afirmación contenida puntualmente en el artículo 81, parágrafo dos, inciso a), del capítulo ocho.

¿Qué significa esto? Según lo que he escuchado, aparentemente no significó nada en virtud de que lo que se hizo con la entrega del sistema eléctrico nacional, el mercado eléctrico, los mexicanos, en la reforma de Peña Nieto, tiene que mantenerse en sus términos, y eventualmente puede crecer. No es eso lo que se deduce del contexto de la negociación, lo que se deduce está en palabras categóricas del Presidente López Obrador, en algunas mañaneras dice: cuando se aprobó el tratado nosotros establecimos que el tema energético no quedara incluido en el acuerdo.

Ese es el sentido que le da el Estado mexicano vía el jefe del Estado Presidente de la República, a esta aseveración, y por eso concluyo, sin lugar a dudas, contrario a lo que se dice en esta mesa de trabajo, que el tema de los energéticos no forma parte ni del capítulo octavo, ni de ninguno de los capítulos del T-MEC. El tema energético esta fuera del T-MEC:

El moderador Javier Solórzano Zinser: Además de lo que vas a decir, Ana, ahora sí que ¿Cómo vez esto?

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Gracias, Javier. Yo creo que un punto de coincidencia es que es difícil entender hoy la economía de México sin los Estados Unidos y viceversa. Y en este sentido, yo creo que el T-MEC ha demostrado ser la mejor herramienta para traer nuevas inversiones, desde luego empleos y oportunidades. Pensemos que en México hay 2 millones de jóvenes que cada año salen al mercado laboral.

En este sentido, yo coincido con el licenciado Jiménez Vázquez, en que el derecho no tiene

por qué ser estático, y que por el contrario, tenemos el reto de adaptarnos a la realidad y a las

oportunidades que se nos presentan y los retos que se nos presentan hacía futuro. Pero con

eso en mente creo que es muy importante entender el costo de decisiones tan serias como la

que implica no cumplir con nuestros compromisos comerciales con los Estados Unidos y

Canadá, puntualmente.

Y en el ánimo de lo que tú decías de como ayudamos a los legisladores con la gran

responsabilidad que tienen de pronunciarse respecto a esta iniciativa, pues yo pondría en la

mesa dos temas; uno lo mencionaba Ken, hablar de cambios no retroactivos, que es un

principio fundamental del derecho, del derecho, sino prospectivos, idealmente que estén

alineados con los compromisos internacionales de México. Y otro punto que me parecería

relevante es: escuchar cual es la interpretación de las autoridades de Estados Unidos y de

Canadá y de los expertos, que finalmente pues van a ser nuestras contrapartes.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, te pregunto directamente: la interpretación

que hace el doctor respecto al tema de si están los energéticos o no están los energéticos en el

T-MEC ¿estás de acuerdo con ella?

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: No, no estoy de acuerdo, porque como

especificaba Ken, se refiere específicamente al tema de hidrocarburos, no hay una reserva

adicional.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver. Adelante Almudena.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Bueno, yo creo que hay varios temas que tratar. Primero, una de las preocupaciones son las reglas claras, me parece que la reforma establece los principios esenciales en los cuales se van a basar las leyes secundarias que se expedían con posterioridad, entre los cuales tenemos la seguridad energética, la seguridad nacional, abastecimiento continuo y planeación y control del sistema eléctrico nacional. Entonces, si hay una certidumbre basada en el hecho de que tenemos un parámetro general en el cual se va a expedir la regulación secundaria.

Segunda. Hay una preocupación con respecto al actuar de la empresa en un sentido de competencia. Y es muy importante precisar que es, precisamente, la actuación de la empresa en el mercado. Y aquí me gustaría hacer una distinción entre el diseño del sistema, que parte de la facultad regulatoria del Estado para dividir el porcentaje de generación en 54 por ciento a CFE y 46 por ciento a los privados; y otra cosa la actuación de CFE como participante en este tablero de juego.

Entonces, una cosa es el diseño y la división de cómo va a quedar el sistema, y una segunda cuestión es la competencia, y específicamente la reforma establece que CFE adquirirá energía eléctrica y capacidad del sector privado mediante la competencia para su despacho por su menores costos. Entonces, no hay un tema de competencia con referente a la actuación de CFE en el terreno de juego. Y tercero. La transición energética, aquí CFE tiene mucha energía hidroeléctrica, geotérmica, nuclear, que son energías limpias, y si tomamos en cuenta que mucha de la inversión privada está en las fuentes eólicas y solares, yo veo mucha energía limpia en el terreno de juego. Entonces no veo como no podríamos cumplir con el 35 por ciento de energías limpias.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy bien. Bueno, Kenneth, además tú fuiste un negociador en varias ocasiones del T-MEC, del Tratado de Libre Comercio, adelante.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Muchísimas gracias. Antes que nada, me gustaría precisar algunos de los comentarios que hizo Raúl respecto a la intención de la negociación en la historia de la negociación y puedo hablar al respecto porque estuve ahí.

Para empezar, es incorrecto señalar que el capítulo ocho se incluyó después de la firma del tratado. Trabajamos de la mano, como lo señalé en mi presentación inicial, con el equipo de transición de la administración del Presidente López Obrador en los meses de Julio y Agosto, en todos los ámbitos de la negociación, incluido el tema de energía. Y fue ahí donde se sustituyó lo que teníamos como un capítulo de energía a petición del equipo de transición, fue un trabajo conjunto de las dos administraciones, la saliente y la entrante, y ese capítulo para nada tocaba el tema de ampliar la apertura del sector, por supuesto que se enfocaba únicamente en temas de cooperación en materia de energía, intercambio de información, interconexión de las redes eléctricas, trabajo en términos de transparencia en la regulación. De ninguna manera buscaba ampliar el horizonte de la apertura, y no sucedió después de que ya había acabado el sexenio anterior o que se había firmado el acuerdo, sucedió antes.

Los invito, si quieren ver como se veía ese capítulo, a que vean la carta paralela que existe en materia de energía entre Estados Unidos y Canadá, porque ese es el modelo que estamos siguiendo. Yo lo veía como un capítulo muy noble porque hablaba de cooperación energética, que es de lo que estamos hablando en este momento entre los tres países. Entonces, esa es una precisión.

Y es un hecho que no podemos utilizar lo que viene en el capítulo ocho, que es una declaración que señala lo que está plasmado en nuestro marco legal, es decir, que tenemos derecho a modificar nuestra Constitución, que los hidrocarburos le pertenecen a la nación, pero no lo podemos aislar del resto de los compromisos del tratado, es lo que yo señalaba.

Entonces, en ese sentido no podemos utilizar el capítulo ocho como una as bajo la manga para decir que no podemos entonces cumplir, o no debemos cumplir, no tenemos la obligación de cumplir con todo lo que se plasma en el capítulo de empresas comerciales del Estado, acceso a mercado, obstáculos técnicos al comercio, y por supuesto, en materia de inversión.

Y un tema que mencionaba Almudena, que me parece importante, es cuando se habla de que va a haber una certeza jurídica para garantizar esta división de 54 por ciento y 46 por ciento. De entrada como está redactada la reforma, dice que CFE tendría por lo menos un 54 por ciento, puede ser 54, puede ser 60, puede ser 80, en este momento no lo sabemos. Y el sector privado tendría hasta un 46 por ciento, que puede también significar que se le dé un 10 por ciento. Entonces, hay una incertidumbre jurídica en este momento sobre qué ocurre el día en que entre en vigor la reforma y se cancelen los permisos, esa es la incertidumbre para los generadores del sector privado, y peor aún, para todos los usuarios que compran energía de estos proveedores.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, déjame hacerte una preguntita que surgió de una de las mesas aquí, dijeron: los contratos no se van a cancelar si son legales, se van a contratar si son ilegales, aquí se dijo. De esto muy brevemente que piensas.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Ese es un tema que se ha manejado mucho, yo creo que es muy importante que el Estado, que por cierto con el sistema vigente actual garantiza su presencia, su autoridad rectora como planeación, que el sistema eléctrico tiene la rectoría el Estado para planear la estructura del sistema eléctrico, y a partir de ahí también controla lo que viene siendo transmisión y distribución. Entonces, no estamos hablando de un sistema

que se le haya entregado a los privados, esta comparación con otros esquemas a nivel internacional donde se habla de una privatización no es el sistema que tenemos actualmente.

Un tema importante con lo que tomas, lo que tocas en materia de los contratos. Si se detecta que hay actos de corrupción, si se detecta que hay ilegalidad, existen los mecanismos domésticos hoy en día para enfocarlos. De hecho les voy a decir, existe un capítulo anticorrupción en el tratado México-Estados Unidos-Canadá, que puede ser utilizado. No necesitamos hacer una reforma constitucional para atacar problemas específicos que se identifiquen en materia de corrupción o ilegalidad.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy bien. A ver, es que ya hay preguntas del público, pero me parece que todavía hay necesidad como de una ronda más, aunque sea muy breve ¿no? si les parece. Ahora si como aquí dice, por referencia, alusiones. Entonces, si te parece Raúl, empezamos contigo, démonos un minutito rápido, si quieres comentar algo de lo que se ha dicho en este momento aquí en la mesa, para posteriormente pasar a las preguntas, que van a ser directitas y que seguramente van a seguir, siguen en el mismo tono de lo que van las cosas. Adelante.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Javier, muchas gracias. Yo quiero abundar en el tema de que fue lo que el Estado mexicano quiso decir con la incorporación de esa leyenda en el capítulo energético. Me atengo para ello a una segunda declaración de López Obrador en una mañanera. El Presidente de la República dijo: el Estado mexicano mantiene la soberanía sobre el sector energético. Un asunto que remitió al periodo de negociaciones del T-MEC cuando aún en la transición me opuse, y lo he referido en varias ocasiones, al capítulo que significaba la entrega energética. Ese es el contexto en que surge este capítulo octavo, refraceado, reformulado.

Ahora bien, el T-MEC no es un tratado a la manera de una ínsula en el derecho internacional, el T-MEC se rige por otros tratados, y uno de ellos se llama Convención de Viena sobre el Derecho a los Tratados, es el tratado de tratados, y ahí dice cómo interpretar un tratado en caso de que surja alguna duda. Fíjate que interesante Javier.

Artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Los tratados se deben interpretar de buena fe, y dos, atendiendo al texto y al contexto. Aquí está el texto ¿Cuál fue el contexto? El contexto es lo que está diciendo el Presidente de la Republica.

Número dos. Esta famosa Convención de Viena sobre el Derecho a los Tratados, que es el gran marco de referencia del T-MEC, sin que el propio T-MEC la invoca como un parámetro de interpretación, no señala la posibilidad de introducir reservas, es decir, de un tratado yo me zafo de esto porque no quiero que se me aplique.

Entonces, si el texto y el contexto nos indican que se dio marcha atrás a un capítulo energético que el Presidente de la República no aceptó, y en su lugar se estableció esta cláusula en el parágrafo 8.1, debemos entender que operó una figura jurídica de la Convención de Viena, que se llama reserva. El Estado se reservó, el Estado sacó el tema energético del Tratado y no se le aplica.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Gracias. Ana ¿algo que decir?

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Gracias, Javier. Yo reiteraría lo que dijo Ken, yo creo que no necesitamos una reforma constitucional para hacer cumplir la ley, México cuenta con todos los instrumentos para hacerlo. Y la inversión privada yo la entiendo como un complemento de la inversión pública, como lo es en muchos otros sectores. Y, en materia de energía, no es distinto. Por qué no pensar en cómo generar no solo más y mejores energías

para la demanda actual, por qué no pensar en lo que vamos a necesitar a futuro, por qué no

pensar en las posibilidades que tenemos incluso de exportar, como lo decía la secretaria....

Y otra pregunta es qué pasaría si fuera al revés, qué pasaría si mañana algunos de nuestros

socios comerciales deciden hacer este tipo de reformas, qué implicaría para México. Y un

buen ejemplo podría ser, por ejemplo, Deer Park, ¿no?

El moderador Javier Solórzano Zinser: Si quieren hacer algo con Deer Park.

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: ¿Qué pasaría?

El moderador Javier Solórzano Zinser: Bueno. A ver, Almudena, vamos para tener otra

ronda.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Sí, sí. Bueno, yo solo dos ideas.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Adelante.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Muy rápido. El nuevo artículo, el nuevo

párrafo séptimo, en el artículo 28 constitucional, dice que CFE que garantice generar al

menos el 54 por ciento de la energía del país y el sector privado pueda participar hasta en el

46 por ciento.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Hasta.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Hasta el 46 por ciento, sí. Pero el lenguaje es

muy importante. Y me gustaría hacer la distinción entre la participación, la palabra participar

y garantizar. El foco del Estado mexicano no es la participación en el mercado, ser el agente voraz en el mercado, sino la de garantizar. Aquí el foco está en las obligaciones que asume como el que está responsable del sector y de la regulación del sector para planear y controlar el sistema eléctrico nacional, que es tan delicado.

Y, bueno, una segunda idea, es los arbitrajes internacionales que se pueden suscitar a raíz de esto, la preocupación son las represalias comerciales. Bueno, en este sentido, el artículo, el capítulo 31 del T-MEC establece un mecanismo precisamente para resolver cualquier controversia que surja por la interpretación de este tratado, cuando una de las partes no esté de acuerdo como Estado, es una inversión, es un arbitraje Estado-Estado, pero para esto – matizándolo– pues requiere un procedimiento, primero consultas, después mediación, buenos oficios, después que se establezca un panel, vaya, todo un procedimiento. Y después de que se incumpla la decisión de un panel es que pudiera llegar a haber suspensión de beneficios. Entonces, no es que automáticamente la reforma vaya a llevar a una suspensión de beneficios.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Sí, sí, eso queda claro. A ver, Kenneth.

Le ponente Kenneth Smith Ramos: Bueno, yo comentaría ahí que el hecho de que nos ponemos en una situación de riesgo extremo significa que a través de procesos de solución de disputas tarde o temprano va a haber una decisión y, por lo que estamos viendo en términos de todos los diferentes elementos del capítulo que se violan, esa decisión probablemente no sea favorable para México.

Quisiera retomar un punto que mencionaba Raúl, ya que estábamos hablando de la Convención de Viena. En el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados se establece claramente que no se podrán invocar disposiciones de derecho interno como justificación del cumplimiento de un tratado. Y, a lo largo de la historia del TLCAN, de

los demás tratados de libre comercio que tenemos en vigor, siempre se ha mantenido el principio de que a todos niveles de ordenamiento jurídico en los países que son miembros tienen que cumplir con las obligaciones del tratado, a menos de que existan estas reservas que estábamos mencionando. Entonces, ahí tienes una situación en la que la propia Convención de Viena te dice que a través de un cambio constitucional no se puede justificar una violación del tratado, es decir, tienes hasta nivel constitucional que cumplir con el tratado.

Y un tema importante, se tocaba el proceso de solución de controversias. El artículo –31–13 identifica claramente, determina dos temas muy importantes: cuando hay una demanda en contra de un país se determina si la parte no cumplió con las obligaciones y, sobre todo, un segundo punto, si las medidas causan anulación o menoscabo y una preferencia acordada en el tratado. Entonces, a todas luces, al eliminar la competencia, al reducir el ámbito de acción y la posibilidad de producir energía, como está plasmado en el régimen que se consolidó, régimen legal que se consolidó cuando el tratado entró en vigor, estás afectando, causa una anulación o menoscabo.

Y hay un tema importante, y hablábamos de las posibles represalias, también el tratado te da la posibilidad de que las represalias que tome el país no tengan que ser en el sector específico donde se establece la demanda. ¿Qué significa esto para efectos prácticos? Que, si un panel falla a favor de Estados Unidos o de Canadá, en términos de determinar que hay una afectación de 3, 4 mil, 5 mil millones de dólares, Estados Unidos o nuestros socios comerciales pueden tomar represalias en las principales exportaciones agrícolas, automotrices, acero, todos esos sectores bandera que han tenido un éxito enorme en términos de incrementar la competitividad del país y en donde en Estados Unidos en particular hay mucha presión proteccionista para cerrarlos, les estamos abriendo la puerta para que una violación directa, como es de la que estamos hablando el día de hoy, les dé el pretexto para pegarnos en estos sectores tan importantes para el país.

Yo creo que eso es lo que está en juego y lo deben tomar en cuenta los legisladores al hacer el balance de los resultados que se esperan con esta reforma, versus los costos tremendos que habría en materia de comercio internacional y atracción de inversión.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, hay algunas preguntas. Algunas van dirigidas directamente a algunos de ustedes, otras son abiertas. A ver, para preguntar, según alcanzo a apreciar de lo que ha sido el desarrollo incluso de lo que ustedes han trabajo a lo largo de su profesión.

A ver, te pregunto en concreto, Kenneth, en días pasados congresistas de Estados Unidos enviaron una carta a autoridades comerciales de su país en el que externan sus preocupaciones, señalan que esta reforma prevé acciones discriminatorias y arbitrarias para empresas norteamericanas, mencionan que favorecen a Pemex. ¿Podría causar que México viole el IMO 2020 de la Organización Marítima Internacional y otros compromisos ambientales internacionales, debido al alto contenido de azufre en el combustóleo de Pemex?

¿Qué piensa en esta postura? Y también, pues, lo que algunos congresistas estadounidenses ya están pidiendo que renuncie el señor Ken Salazar, tu tocayo, Ken Salazar, por el tema de lo que declaró, que me da la impresión de que dijo una cosa y luego dijo otra, eh, Ken Salazar. No sé si yo esté en lo correcto. O sea, primero dijo Ken Salazar: sí, pues que está en su derecho. Pero como que matizó días después, pero, bueno, esto es una interpretación, no entro en eso. Vayamos rápido a esto, si te parece.

Le ponente Kenneth Smith Ramos: Sí. Nos hemos concentrado sobre el tema constitucional, si el T-MEC contiene compromisos de energía. Quisiera ver si me pueden apoyar en la presentación, con una lámina que explica también este tema del impacto

negativo en materia de nuestros compromisos ambientales, donde también puede haber

disputas comerciales importantes, además de la afectación a la competitividad y al bienestar

de nuestro país.

Entonces, no sé si pudieran poner...

El moderador Javier Solórzano Zinser: ¿Cuál es?

Le ponente Kenneth Smith Ramos: Después de la última lámina. Exacto, ahí. La siguiente.

El moderador Javier Solórzano Zinser: La, a ver...

Le ponente Kenneth Smith Ramos: La siguiente.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Ahí...

Le ponente Kenneth Smith Ramos: La siguiente.

El moderador Javier Solórzano Zinser: ¿Es esa?

Le ponente Kenneth Smith Ramos: Exacto. Ahí está. En términos del impacto en materia

ambiental, y que tiene que ver en parte con esta pregunta, un estudio de laboratorio de

energías renovables de Estados Unidos señala que con la reforma como está planteada las

emisiones de CO2 aumentarían hasta 73 millones de toneladas, incrementaría el consumo de

fuentes de carbono negro y además, por los elementos, digamos, de crear desincentivos en

contra de las energías renovables, la generación de energías renovables caería en un 90 por

ciento.

Tenemos compromisos específicos de calidad de aire en el T-MEC, que se estarían violando. Tenemos compromisos y objetivos, contribuciones nacionalmente determinadas dentro del Acuerdo de París, es decir, los niveles que tiene que tener México de energía limpia, es 75 por ciento de energía generada para el 2024. Y hay una incongruencia entre lo que plantea la reforma, por un lado, y lo que estamos persiguiendo en materia de integración económica en América del Norte.

Estamos llegando a acuerdos a nivel de líderes, esto a nivel del presidente López Obrador y sus contrapartes de Estados Unidos y Canadá, para echar a andar una estrategia conjunta para reducir el metano y carbono negro, acelerar el despliegue de energías renovables, atraer inversión en vehículos eléctricos y todo lo que viene siendo la cadena de proveeduría del sector automotriz, semiconductores, etcétera. Entonces, no nos concentremos nada más en los aspectos específicos de lo que dice el tratado, que es muy importante la parte que se violaría, sino también el impacto que se tendría en el medio ambiente y en la competitividad.

Y la respuesta directa ahí es: sí, podría haber cuestionamientos y violación de acuerdos ambientales multilaterales, que, por cierto, debo señalar, la administración del presidente López Obrador, cuando renegoció el tratado, cuando se reabrió el protocoló modificatorio, incluyó, fortaleció ahí los compromisos ambientales de México, incluyendo directamente qué acuerdos multilaterales ambientales se deben cumplir, entre ellos el Protocolo de Montreal para la protección de la capa de ozono, y facilitó el hecho de que se pudieran llevar a la mesa casos ambientales. Esto es algo muy positivo. Desafortunadamente con esta reforma abre la puerta para que nos peguen con un caso de esa naturaleza.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, Almudena, el hecho de que no haya reserva explícita en materia energética en el T-MEC, ¿es razón suficiente para que el Congreso mexicano no intente una reforma constitucional?

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Mira, Javier, creo que está, bueno, parece que no está muy claro, ¿verdad?, lo que dice la reserva.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Yo creo que es complejo el asunto.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Sí.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Yo creo que estamos ante un asunto que tiene una enorme complejidad, eh.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Sí. Es bastante complejo, pero me parece que se tiene que tomar en cuenta todo el contexto y todas las circunstancias específicas en las que se está llevando a cabo, a acabo esta propuesta. Claramente la exposición de motivos enlista todas las circunstancias que dan pie a que exista una reforma constitucional. Y es muy importante tomar en cuenta todos estos aspectos, porque efectivamente, como dice el doctor Raúl, hay una crisis como Estado. Entonces, esto es una expresión para poder resolver la crisis, esta es la propuesta que se tiene sobre la mesa y por eso es que se tiene que hacer muy cuidadosamente el análisis sobre cuál es el efecto no tanto hacia el texto, sino cuál sería el efecto realmente que se tendría en la competencia y demás.

Y aprovecho para decir que, aunque sea, se llame Tratado de Libre Comercio, me parece que tenemos que dejar a un lado la idea de que solo habla de comercio. El mismo tratado establece un balance entre las expectativas de la inversión extranjera y la facultada del Estado

de regular. Entonces, aunque se llame Tratado de Libre Comercio, no solo habla de comercio y no es 100 por ciento tendencioso hacia los inversionistas, sino que es un tratado de una nueva generación que también toma en cuenta los derechos de los Estados.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, abogado, doctor, si la aprobación de la reforma constitucional incluyera modificaciones que en lo sustancial reordenaran la participación de privados y empresa pública dentro del marco eléctrico mexicano, ¿se incumpliría el T-MEC? ¿Quieres que la vuelva a hacer?

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Por favor.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Sí. Si la aprobación de la reforma constitucional, ¿no?, incluyera modificaciones que en lo sustancial reordenaran la participación de privados y empresa pública dentro del marco eléctrico mexicano, ¿se estaría incumpliendo el T-MEC?

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: No veo por qué. Y no veo por qué, porque finalmente en congruencia con lo establecido en el artículo, en el capítulo octavo, México estaría ejerciendo, a través del Constituyente Permanente, su potestad soberana de modificar la Constitución en un sentido pleno, como plantea la iniciativa del presidente o con las modificaciones que hipotéticamente se pueda hacer a lo largo del proceso parlamentario.

Yo insisto en que el sector energético está fuera del T-MEC. Si bien es cierto existe este precepto 27 de la Convención de Viena, que bien refiere que existe arriba el artículo 26 en la Convención de Viena, que establece la regla pacta sunt servanda, los pactos deben ser respetados. Y aquí tenemos en el capítulo octavo un pacto puntual en el sentido de que Canadá y Estados Unidos se comprometieron a respetar la soberanía legislativa de México para modificar la Constitución. Entonces, no veo dónde podría haber un conflicto, una

colisión entre como finalmente quede la propuesta presidencial -que nosotros esperamos que quede tal cual- y los compromisos del T-MEC porque el sector energía está fuera del T-MEC. Esa fue la voluntad jurídica del Estado mexicano.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, déjame hacer una pregunta nada más para acabar. ¿Piensas igual, Kenneth, que lo que dice el doctor?

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: No porque básicamente, regreso al argumento de que...

El moderador Javier Solórzano Zinser: ¿Está o no el sector energético?

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Por supuesto que está. Es lo que he dicho desde el principio. Está no solo en los temas relacionados con la inversión, empresas propiedad del Estado, cualquier reglamentación secundaria que se establezca tiene que estar justificada con base en criterios técnicos y científicos para no representar una violación en materia de acceso a mercado.

Aquí me gustaría tocar brevemente un tema, se habla del balance entre el comercio y el derecho de los Estados. ¿No creamos un falso debate -es mi pregunta- al establecer esta situación, con la reforma, en donde ponemos de un lado al Estado y de otro lado al sector privado?

En realidad lo que hemos visto a lo largo de las décadas es una coordinación, una cooperación creciente, a raíz de la reforma del 2013, en donde la carga de la inversión -sobre todo en energías limpias- la lleva el sector privado, trabajan de la mano con Comisión Federal de Electricidad. Y en ese sentido se fortalece la capacidad de invertir en nuevas tecnologías.

O sea, dejemos este debate de que el Estado está ahí para proteger al ciudadano y los privados están ahí para obtener únicamente rentas. Creo que hay que ver el tratado de libre comercio como un instrumento que busca facilitar el comercio y la inversión.

En ningún momento se busca a través del tratado privatizar o ir más allá de lo que está establecido en nuestro marco jurídico. El Estado, en el régimen vigente actualmente, mantiene la rectoría del sistema eléctrico, mantiene la capacidad de la planeación, lo hace a través del Cenace.

Y sobre todo, un aspecto fundamental del que se habla poco, se garantiza este derecho del Estado de tener exclusividad en materia de transmisión y distribución de energía. Por eso están establecidas las reservas en el Acuerdo Transpacífico, en el T-MEC y en el Tratado con la Unión Europea.

El moderador Javier Solórzano Zinser: ¿Quién nos va a resolver esto, Almudena, de si está o no? ¿Quién nos lo va a resolver? A ver, el doctor.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: El contexto, Javier. Me remito a la Convención de Viena sobre el Derecho a los Tratados, de 1969. Artículo 31, conectado con el 32. Un tratado -y esto es un tratado, el T-MEC- se interpreta a partir del texto y el contexto.

El contexto está claro en las palabras del presidente de la República, dio marcha atrás a lo negociado, calificándolo de entreguista: era la reforma de Peña Nieto. Y entonces, en lugar de eso, se coloca esta preservación de la soberanía legislativa mexicana. Y esto está categóricamente respaldado con las palabras del propio presidente de la República, jefe de Estado.

Quiero referir nada más -si me permites, Javier- a la versión histórica que apunta a la interpretación del contexto de Jesús Seade Kuri, publicada en medios de difusión. Dice: - Dejar fuera al sector energético fue el problema fundamental, paralizó la negociación por unos días. El presidente me instruyó que era necesario dejar fuera el sector energético porque básicamente estaba confirmando la reforma energética entreguista, profundizándola. Fue muy complicado encontrar la forma de tener algo satisfactorio pero lo logramos, con un capítulo que reafirma la soberanía de México sobre el sector. La energía está fuera del tratado-.

El moderador Javier Solórzano Zinser: ¿Así o no?

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Tengo un comentario ahí. Desafortunadamente, para efectos de un panel arbitral hay dos cosas. De entrada, la pregunta: ¿Quién nos lo va a resolver? Probablemente los paneles arbitrales.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, perdón. ¿Se va a resolver en los paneles arbitrales de México, Estados Unidos y Canadá?

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Sí. Es decir, si la reforma se aprueba como está, es muy probable que nuestros socios comerciales nos lleven a paneles arbitrales y se pongan todos estos elementos sobre la mesa. Ahí no van a aplicar dos cosas: no van a funcionar argumentos políticos que hablen de la intención de entregar al país, etcétera, y el saqueo del sector privado. Todo eso que hemos estado escuchando en medios y en estos foros. Se van a ir a los detalles del texto legal aprobado, del texto legal que conforma el T-MEC.

Y las declaraciones del doctor Seade no corresponden, no se reflejan en el texto legal aprobado. Y eso exactamente lo que van a analizar los panelistas. Y, por lo tanto, sí nos exponemos en diversos frentes tanto a los casos de inversionista-Estado, por casos claros de

expropiación indirecta. Y esos casos en particular hay que ver no los discursos políticos, sino

los precedentes que tenemos de todo el historial de casos de inversionista-Estado en el T-

MEC, más de 20 casos en contra de México. Más o menos ganamos la mitad, perdemos la

otra mitad.

Pero en todos los casos se plantean cuestiones de derecho que han sido violadas en materia de

trato nacional, nación más favorecida y sobre todo expropiación indirecta. Actos de gobierno

que acaban al final del día acotando y modificando el ámbito de acción del sector privado y

sus derechos como inversionistas. Eso es lo que se va a analizar en esos paneles.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Almudena

La ciudadana Almudena Otero De la Vega: Yo estoy totalmente de acuerdo en que los

paneles internacionales tienen que resolver una controversia con base en el texto de tratado.

Y bueno, solamente señalo que hay un anexo, el 14 B, donde se establece claramente que

para verificar si hay una expropiación indirecta y a la letra dice: -Se debe de verificar el

impacto económico, la medida en la que se interfiere con las expectativas pero también el

carácter del acto gubernamental, su contexto y su intención-. Y no solamente eso, sino que

también dice que: -Las acciones regulatorias no discriminatorias no constituyen

expropiaciones indirectas-, si nos remitimos al texto.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy bien.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Yo nada más lo que te diría, Javier, es que sin lugar a

dudas la intención del acto gubernamental es clara. Y lo que hemos venido escuchando desde

que se presentó la reforma es que es fundamental para el Estado frenar la participación

desbocada del sector privado y que no habrá una sola indemnización para estas empresas. Esas declaraciones por parte de altos funcionarios, del director general de Comisión Federal de Electricidad, son material que puede ser utilizado ya en casos que se presenten en contra de México.

Se está diciendo que no se va a indemnizar, cuando al final de todo esto en los tratados, en el T-MEC está claramente identificado que ante un daño de esta naturaleza la afectación de expectativas razonables de los inversionistas y el cambio de condiciones de su inversión tienen que ser indemnizados de una manera que pueda ser transferido directamente de la Tesorería de la Federación a estas empresas y ese es el gran riesgo que corremos.

El moderador Javier Solórzano Zinser: A ver, Ana. Si le entras al tema. Había dejado por el cargo que ocupas, en donde hay una gran cantidad de preguntas que tienen que ver, por ejemplo... Primero, si tienes una opinión sobre lo que estamos platicando. Y segundo, ¿están en riesgo las inversiones de las compañías canadienses y estadounidenses dentro del territorio mexicano? ¿Y se violarían los compromisos adquiridos con el acuerdo del T-MEC?

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Empiezo por la segunda parte, por lo que ya hemos mencionado. Sí, creo que se violarían los compromisos establecidos en el T-MEC. Y diría que cada empresa americana o canadiense tomará decisiones de negocios con base en condiciones de negocios.

Y lo que quiero decir es que creo que como México tenemos que pensar que no es suficiente ser vecinos de Estados Unidos; tenemos que preocuparnos por generar incentivos y condiciones que nos hagan un socio atractivo y seguro para la inversión y un socio estratégico. Pero también tenemos que generar confianza para la inversión. Y me parece que

la confianza empieza por cumplir nuestros compromisos internacionales. Históricamente el 50 por ciento de la inversión extranjera en México viene de los Estados Unidos.

Y creo que hoy estamos ante la oportunidad de decidir si queremos ser un polo que atraiga este tipo de inversiones porque hoy las empresas cada vez más están buscando dónde pueden generar energías limpias para operar, tienen compromisos muy serios. En Estados Unidos ya se formó un organismo al que se han firmado 217 de las empresas más grandes, con compromisos muy agresivos, que quieren alcanzar incluso 10 años antes que el Acuerdo de París.

Entonces, creo que la pregunta es: ¿Qué país queremos ser? ¿Queremos ser el país que contribuya a la estrategia binacional que existe en materia de cambio climático? ¿Queremos tomar la decisión responsable, de generar más y mejores energías y que México se convierta en un polo que pueda ser atractivo para más inversiones? ¿O queremos dificultar que haya este tipo de inversiones?

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muchos inversionistas de repente se aprovechan de las condiciones del país, ¿encuentras preocupación de parte de los inversionistas estadounidenses por lo que está haciendo la reforma eléctrica? De lo que han platicado contigo. Partiendo de que muchos de ellos también tienen esta doble cara -hay que reconocerlo-. ¿Qué encuentras ahí?

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Lo dividiría en dos. En la primera parte, te diría que México cuenta con leyes para hacer cumplir y que haya una cultura de legalidad. Y me parece que ese es un proyecto importante, que incluso desde la iniciativa privada nos corresponde no solo participar, sino apoyar y promover activamente.

Y lo segundo, sí, por supuesto que hay una preocupación. Y por eso estamos viendo estos extrañamientos de la industria, de los congresistas. Las declaraciones de la secretaria Granholm me parecen relevantes y mi lectura es no solo su preocupación de que estaríamos incumpliendo con el T-MEC, sino que estaríamos dejando ir una oportunidad tan grande como que México podría producir hasta 10 veces lo que necesita internamente y convertirse en una potencia a nivel regional.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Bueno. A ver, ¿cómo se va a resolver el problema, doctor, cuando hay diferentes interpretaciones respecto a cuestiones tan esenciales? Como serían si está o no está en el T-MEC el tema energético, si vamos a llevar a un panel de discusiones posteriores. ¿Cómo verlo?

Porque -pregunto-, ¿podríamos estar aprobando algo que al paso del tiempo nos mete en un problema con nuestros socios comerciales? ¿O qué alcanzan a ver? O al revés, diría, ¿no? A lo mejor ahí se abre algo que no habíamos visto, que estaba en el T-MEC y que hay otra manera de interpretarlo, ¿no? O sea, veo las dos cosas. A ver.

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Mira, Javier, la regla de oro de la Convención de Viena sobre el Derecho a los Tratados, 1969, es aquella que marca que los tratados se celebran de buena fe y se cumplen de buena fe. La regla se conoce con el nombre de *pacta sunt servanda*, los pactos deben ser respetados.

El artículo octavo contiene un pacto de Canadá y Estados Unidos con México, según el cual Canadá y Estados Unidos le reconocen a México su derecho soberano de modificar su Constitución en el ramo energético, no solamente hidrocarburos. *Lato sensu*, es hidrocarburos y es energía.

Consecuentemente, en el capítulo octavo existe un compromiso de Canadá y de Estados Unidos, *pacta sunt servanda* que tiene que respetar. El sector energético está excluido del ámbito de aplicación material del T-MEC y eso, lo tienen que entender en Canadá y Estados Unidos, ese fue el gran cambio que logra el presidente López Obrador, ya cerrada a la negociación, porque no estuvo de acuerdo con ese capítulo energético que él calificó de entreguista, porque correspondía a la visión entrevista de la reforma energética que ahora se trata de cambiar.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy en breve, para que vayamos concluyendo.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Sí, mira. A mí me parece que es importante regresar a algo que mencionaba Ana. La importancia de qué país queremos ser en el futuro y qué papel juega la energía.

Nosotros debemos buscar hacia el futuro, contar con un sistema eléctrico confiable, al mejor precio posible y por supuesto, en línea con nuestros objetivos de desarrollo sustentable. Y en estas ya casi tres semanas de foro de parlamento abierto, la CFE no ha logrado explicar de dónde va a salir el presupuesto para poder financiar, dado que se va a ocupar de la actividad de generación eléctrica y va a quedar fuera en gran parte el sector privado, cómo va a hacer para invertir, para lograr esta transición energética que tanto requiere el país.

Y aquí me gustaría entrar muy brevemente al tema de competitividad. Hay que pensar en la transición energética por el impacto ambiental, obviamente por la cuestión de costos de energía que las nuevas tecnologías nos permiten bajar los costos e incrementar la competitividad, pero también pensar que las grandes empresas a nivel mundial y los países están cada vez más conscientes de la huella de carbono.

Entonces, tenemos una serie de Tratados de Libre Comercio que nos dan acceso y restricto a diversos países por no contar con aranceles, pero lo que nos vamos a enfrentar a la vuelta de la esquina en un par de años, es que en muchos países nuestros principales destinos de exportación van a empezar a imponer impuestos sobre la huella de carbono en frontera. Eso quiere decir, que no afecta nada más al sector energético, los automóviles eléctricos, electrodomésticos, productos de aeroespacial, productos químicos, todos aquellos que se produzcan con energías sucias, que enfaticen el combustóleo y el carbón en la generación eléctrica que es lo que plantea, ese es el futuro que vamos con esta reforma, van a estar castigados a nivel internacional, eso tiene un impacto directo en las empresas, pero sobre todo en los empleos y en los ingresos de la población.

Además de que, para mantener los subsidios de las tarifas domésticas, el gobierno va a tener que subsidiarlo y eso sale del dinero de contribuyentes, es dinero de todos los mexicanos que se podría utilizar en otros programas sociales. Yo creo que hay que verlo de manera integral, el T-MEC es una parte fundamental por la competitividad y el impacto que va a tener en nuestra capacidad de seguir siendo un país competitivo y atractivo a la inversión en el futuro.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Bueno, a ver, echemos dos preguntas más que llegaron. ¿qué significa a...? te pregunto quisiera que... más en tratamiento especial ¿qué es lo del tratamiento especial?

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: ¿Será el Trato Nacional?

El moderador Javier Solórzano Zinser: El trato nacional es bueno, ¿A quién quiera responder? Yo te la lancé a ti, perdóname. No vayas a pensar que es plan con maña. Parece que hay dos visiones, de quien piensa que hay tratamiento especial, claro, a inversionistas privados en el marco constitucional vigente o quien sostiene que el tratamiento especial es

hacia el inversionista público y hacia la Comisión Federal de Electricidad, ese es el asunto. Ahora sí.

La ciudadana Almudena Otero de la Vega: Sí, éste realmente lo que se establece en esta reforma es emparejar el piso de competencia y dejar clara reglas del juego al dividir los porcentajes y no es tanto un privilegio como tal, hace fe más bien, casi parece una carga, no porque el Estado tiene que garantizar el acceso a todos los habitantes, el Estado tiene que planear el sistema, este yo lo vería más bien como una carga, que como un privilegio.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Bueno, a ver, vamos concluyendo y les planteo lo siguiente. Los legisladores están también enlace, los legisladores están en un lío no, o sea porque, como el otro día decía un legislador, me dice, tenemos todo lo que ustedes hablaron lo tengo que poner en cristiano, decía no, o sea porque al final esto va a ser un debate muy importante y al parlamento abierto si algo ha pretendido es eso, ¿no? haber discutamos como país, los legisladores y los especialistas, ustedes ¿qué es lo que podemos hacer?

Pregunto para cerrar. Lo más importante es el ciudadano. ¿En qué se beneficia al ciudadano? Segundo, lo más importante es que el país crezca, lo más importante es que el T-MEC no sea violado y que haya un principio y un espíritu que se ha venido manteniendo y lo más importante es que los inversionistas no digan, pues ya me voy porque aquí no cumple nada, a ver, hagamos una reflexión final, cada uno en función de estas áreas que cada uno de ustedes trabaja y con eso cerremos, si les parece. ¿Te parece que empecemos Raúl?

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Correcto, con mucho gusto, Javier. Yo concluiría para dar pie de entrada a respuestas puntuales a esta última pregunta. Diciendo que con el señalamiento en el párrafo correspondiente del capítulo 8 del T-MEC, México se reservó.

La libertad soberana, el derecho, la prerrogativa soberana de introducir cambios a su

Constitución, dar marcha atrás a un modelo que es definitivamente inconveniente, pernicioso

para el país derivado de la reforma energética del 2013 para dar pie, para dar cauce a un

modelo sustentado en:

Uno. La necesidad de recuperar el principio básico de la seguridad energética del país,

necesitamos dar garantía de abastecimiento a toda la población en condiciones confiables,

seguras, de calidad y a los precios más bajos posibles.

Y, por otro lado. Se beneficia... directo la población además, con esta garantía de abasto para

que se ejerza el derecho humano fundamental a la vida digna, porque, entre otros propósitos

perfectamente proyectados en la iniciativa del presidente de la República está el combate a

las prácticas irregulares que se han dado en esto que se califica como Mercado Eléctrico

Mayorista, que en el fondo no lo es, no hay libre concurrencia, no hay libre competencia, hay

concentraciones económicas, hay prácticas monopólicas y todo esto derivado de un sistema

construido a partir de la reforma de Peña Nieto, sobre la base de privilegiar los intereses

privados con subsidios crecientes, con tarifas y con transferencias crecientes con cargo al

presupuesto de la nación.

Esto justifica, sin lugar a dudas en términos de legitimidad constitucional y política, el por

qué México hace uso de esa reserva estratégica reconocida por Canadá y Estados Unidos en

el capítulo octavo.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy bien. Cerramos Ana.

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Gracias Javier. Pues yo reiteraría que me

parece que lo más importante es que esta y otras conversaciones, primero se basan en los

documentos que existen, que están firmados y que son públicos para consulta de los

legisladores y otros actores. Me parecería interesante escuchar también la opinión, como

decía, de autoridades de Estados Unidos y de Canadá. Y, sobre todo, asegurarnos que estas

conversaciones nos ayuden a avanzar en la dirección correcta, que pensamos que es energías

limpias, competencia y reglas claras.

Energías limpias, porque es la única decisión responsable, y creemos que es la única forma en

la que vamos a poder responder a la demanda actual y a futuro. Competencia, porque a mayor

participación en el mercado, tanto pública como privada, pues hay mejores opciones para los

consumidores, hay servicios de mejor calidad, hay nuevas tecnologías y por supuesto

empleos.

Y yo retomaría el comentario de Almudena. Sería una carga adicional para CFE, porque darle

a CFE una carga adicional cuando ya tiene compromisos importantísimos y tiene la

oportunidad de mejorar la transmisión, incluso por qué dejarles a ellos toda esa carga cuando

la inversión privada, como decía Ken, puede contribuir y los recursos públicos se pueden

destinar a temas tan importantes que tenemos en México como salud, educación e

infraestructuras, seguridad...

Y finalmente el tema de certeza jurídica y de reglas claras, que es tan importante para las

empresas. Me parece que la iniciativa no es clara y no da confianza y para la inversión un

elemento fundamental es la confianza y empieza por cumplir nuestros compromisos y tomar

en cuenta a nuestros socios. Entonces, creo que eso no lo podemos dejar fuera de la

institución.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Gracias, Ana. Adelante, Almudena.

La ciudadana Almudena Otero De La Vega: Gracias. A ver, sólo para finalizar, yo diría que el gran cambio que se está proponiendo ahora es volver a la electricidad, un área estratégica. Un área estratégica con todo lo que ello implica, en el sentido del artículo 27 constitucional, ¿para qué? Para la autosuficiencia energética y ese es el parámetro que se seguiría y que está completamente amparado en el T-MEC, porque el Tratado Internacional, a pesar de llamarse Tratado Comercial, no sólo protege intereses comerciales, sino que también protege los objetivos legítimos para el bienestar público.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muy bien, cerramos Kenneth.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Muchas gracias, Javier. Mira, yo te diría que a través de la red de tratados que hemos construido con el T-MEC nos hemos convertido en uno de los países más atractivos en materia de producción industrial, agrícola, agronegocios para exportación al resto del mundo.

Atraemos inversión, generamos oportunidades para nuestra población en el sector exportador, generamos bienestar para el país. No podemos ponerlo en riesgo a través de una iniciativa que viola no uno ni dos, sino diversos capítulos del tratado, como lo hemos explicado, y que puede redundar en una serie de represalias comerciales y afectación directa a los ciudadanos de nuestro país.

Reduce la competencia, genera sobre todo enormes desincentivos para invertir en las energías limpias que necesitamos para los próximos 10,20 o 30 años. Si es válido, por supuesto, y lo está haciendo esta soberanía, tener una discusión sobre cómo fortalecer el sistema eléctrico, hay mucho que se puede hacer, pero no es necesario hacerlo a través de una reforma constitucional que lo único que busca es por razones políticas, darle el control total a un monopolio del Estado sobre el sistema eléctrico nacional.

Debemos estar hablando sobre la estructura de las tarifas sin los subsidios cómo están

establecidos hoy en día funcionan. Cómo facilitar para que haya mayor presupuesto federal,

que se pueda dedicar al desarrollo de estas nuevas tecnologías.

Repito, no es necesario hacerlo a través de una reforma constitucional que traería unos

efectos muy negativos del punto de vista económico para nuestro país y, además, violaría

estos compromisos internacionales que cuyos tratados nos han traído enormes beneficios para

México.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muchas gracias, Kenneth. Bueno este, mire al

final, no sé, yo creo que todos estaríamos de acuerdo, que al final lo que importa es el

ciudadano ¿no? O sea, a ver, a mí me van a mandar la luz a mí no me importa quién me la

manda, pónganme la luz en mi casa ¿no?, pero aquí la clave del asunto es que hay todo un

proceso previo, que eso es algo que el ciudadano también debe de estar enterado y debe de

estar al tanto.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Seguirá el parlamento abierto, por lo pronto, yo le

diría que este sí es uno de los temas que desde principio sabíamos que será de los más rudos,

de los más álgidos en función de lo que está sucediendo respecto a lo que México

particularmente tendrá que ver con Estados Unidos y Canadá en el marco del T-MEC y sobre

todo a partir de esta nueva firma.

Bueno, yo les agradezco mucho, doctor, gracias

El ciudadano Raúl Jiménez Vázquez: Gracias.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Un gusto, gracias muchas gracias, Ana.

La ciudadana Ana López Mestre Martínez: Gracias.

El moderador Javier Solórzano Zinser: Muchas gracias, Almudena

La ciudadana Almudena Otero De La Vega: Gracias.

El ciudadano Kenneth Smith Ramos: Muchísimas gracias

El moderador Javier Solórzano Zinser: Kenneth muchas gracias. Y muchas gracias a usted en nombre de todas y todos quienes hacen posible la emisión aquí a través del Canal del Congreso, el parlamento abierto. Le esperamos en la siguiente pásela bien Por lo pronto siga con nosotros. Adiós.